

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**316****SEVILLA NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 97 de 2010, seguidos en este Juzgado, a instancias de don Francisco Miguel Fernández Serrano, contra “Obras y Mantenimientos Obryman, Sociedad Limitada”, y otros, se ha dictado sentencia de fecha 30 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*Fallo*

I. Que estimar y estimo la demanda interpuesta por don Francisco Miguel Fernández Serrano, contra la entidad “Obras y Mantenimientos Obryman, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, y, en consecuencia, debo declarar y declaro el mismo como despido nulo, condenando a dicha entidad a estar y pasar por tal declaración, así como a que inmediatamente readmita al actor en iguales condiciones de trabajo que tenía antes de producirse el despido, así como le condeno a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

II. Debo absolver y absuelvo a don Manuel Carlos Castillo Rodríguez, a don Antonio Ceballos Varela, a don José María Carrio Montiel, a “Eidos Management, Sociedad Anónima”, y a la entidad “Epron Solar, Sociedad Limitada”, de todos los pedimentos que contra los mismos venían deduciéndose.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación y notificación.—En Sevilla, a 30 de abril de 2010.

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de la fecha por el ilustrísimo señor don Enrique Iván Escalera Reina, magistrado-juez sustituto de lo social del número 3 de los de Sevilla y su provincia, estando celebrando audiencia pública.

En igual fecha se notifica esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia.

Si recurre la parte demandada condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la cuenta corriente número 4022/0000/65/1108/09 al efectuar el ingreso en “Banesto”, sucursal de la calle José Recuerda Rubio, de Sevilla, así como el ingreso de 150 euros en la misma cuenta y sucursal.

De todo lo cual doy fe.—La secretaria judicial, María Ángeles Román López.

Y para que sirva de notificación a don José María Carrio Montiel y “Eidos Management, Sociedad Anónima”, ambos en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a 30 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.318/10)